



DECRETO N° 0943
CERRO NAVIA, - 6 JUN 2019

MATERIA : Modifica Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales e Incorpora Nuevos Derechos

VISTOS :

1. Decreto Alcaldicio N° 1651 de fecha 31.10.2018, que Aprueba Nuevo Texto de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales.
2. Acuerdo N° 506 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 26 celebrada el 29.05.2019.
3. Decreto Alcaldicio N° 0001 de fecha 02.01.2018, que Designa en calidad de titular en el cargo de Administradora Municipal, a Doña Camila Andrea Rubio Araya.
4. Decreto Alcaldicio N° 0558 de fecha 15.02.2019, que Designa Contralor Municipal Suplente a don Francisco Pizarro Sepúlveda.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO :

1.- Apruébese la incorporación de nuevos derechos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, de acuerdo con la creación del siguiente artículo y que regirán a contar de la presente fecha:

*Artículo 23: Los siguientes precios corresponden a la valorización de los servicios que la Oficina de Arquitectura Popular tiene para los vecinos residentes de la comuna:

Concepto	Valor
23b.1 Permiso de Edificación y Recepción Definitiva para Viviendas dentro del Título 1 de la Ley N° 20.898, de más de 90 m2 hasta 140 m2	\$ 150.000.-
23b.2 Permiso de Edificación y Recepción Definitiva para Viviendas dentro del Título 1 de la Ley N° 20.898, de hasta 90 m2	\$ 100.000.-
23b.3 Certificado de Factibilidad	\$ 5.000.-
23b.4 Impresión de Planos	\$ 1.500.-

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá rebajar dichos valores, previo informe socioeconómico realizado por profesional competente conforme a la siguiente tabla:

Concepto	Rebaja
Permiso de Edificación y Recepción Definitiva de Viviendas dentro del Título 1 de la Ley N° 20.898, señaladas en los puntos 23b.1 y 23b.2	50%

2.- Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica, el texto refundido de la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales firmado por el Alcalde, en un plazo que no deberá exceder la primera quincena del mes de junio de 2019, y deberá estar publicada a contar del mes siguiente.

3.- Cúmplase por la Dirección de Asesoría Jurídica, en coordinación con la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas, con la publicación en el Portal Web, del texto refundido de la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.



4.- Cúmplase por la Secretaría Municipal, a través de la Oficina de Partes, con clasificar, numerar y archivar la Ordenanza, distribuirla a las unidades municipales, con la publicación en Transparencia e instalarla en sitio electrónico Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FFS/FMF/IMP.
03-06-2019

DISTRIBUCIÓN:

- todas las Direcciones
- Juzgado de Policía Local de Cerro Navia
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal



ANITA A. RUBIO ARAYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL